

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UATAE Y CCOO

REUNIDOS:

Por una parte, la Confederación Sindical de CCOO, con domicilio en C/Fernández de la Hoz, 12, Madrid CP. 28010, con CIF. G28496131, representada en este acto por Unai Sordo Calvo, en calidad de secretario general de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Por una parte, la Unión de Asociaciones del Trabajo Autónomo y Emprendimiento (UATAE) con domicilio en General Palanca, 37 de Madrid, CP. 28045, y con CIF. G83913707, representada en este acto por María José Landaburu Carracedo, en calidad de Secretaria General de UATAE.

MANIFIESTAN:

Que, en 2013, CCOO y UATAE firmaron un convenio clave con el objetivo de mejorar las condiciones de las y los trabajadores por cuenta propia en España. Este acuerdo ha representado un paso fundamental en la colaboración entre ambas organizaciones, consolidando un espacio de apoyo mutuo que ha permitido fortalecer los derechos del colectivo autónomo y ampliar su protección social. A través de esta alianza, UATAE y CCOO han trabajado juntas en la construcción de una red de representación sólida, ofreciendo servicios esenciales en todo el territorio español y asegurando la presencia del colectivo de trabajadores por cuenta propia en los diálogos sociales.

La colaboración ha sido un éxito, logrando mejorar significativamente la calidad de vida de las y los trabajadores autónomos.

No obstante, más que mirar únicamente a los logros ya alcanzados, nuestra ambición es continuar avanzando. En un contexto laboral en constante cambio, marcado por la digitalización y la transformación del empleo. Nuestro objetivo no es simplemente mantener lo que ya hemos conseguido sino elevar aún más las condiciones laborales y el desarrollo personal de las personas autónomas.

Con esta visión, se establece el presente convenio al acuerdo marco, cuyo fin es consolidar y ampliar las áreas de colaboración entre UATAE y CCOO, enfocándonos en mejorar los servicios de apoyo a los y las afiliadas y fortalecer la capacidad de respuesta ante los retos emergentes.

ACUERDAN:

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este convenio será de aplicación para todas las personas afiliadas tanto a UATAE como a CCOO, en base al acuerdo de 2013, incluyendo a quienes ejercen como trabajadoras y trabajadores autónomos, personas emprendedoras y otras que se encuentran dentro del colectivo de ambas organizaciones. En particular, se prestará especial atención a las personas trabajadoras autónomas vulnerables, entendiéndose como tales a quienes se encuentran en una situación de precariedad estructural, que en muchos casos no alcanzan el salario mínimo interprofesional (SMI).

UATAE y CCOO, conscientes de esta realidad, han impulsado la creación de la figura de la "persona autónoma vulnerable", con el fin de proporcionar acceso preferente a medidas específicas de protección social.

Además, las personas en situación de vulnerabilidad se beneficiarán de servicios concretos orientados a fortalecer su estabilidad económica y profesional, contribuyendo a su empoderamiento a través del autoempleo. Es importante destacar que este empoderamiento no se concibe bajo las lógicas neoliberales, que a menudo imponen el trabajo autónomo como una vía obligada, sin las condiciones mínimas necesarias para desarrollarse y sin el respaldo adecuado del Estado. Al contrario, UATAE y CCOO defienden un modelo de autoempleo que esté acompañado de garantías sociales y económicas, donde las personas autónomas no solo cuenten con la formación y los recursos adecuados, sino también con un respaldo institucional sólido que les permita prosperar.

El trabajo autónomo no puede ser una solución forzada a la falta de oportunidades en el mercado laboral tradicional ni una salida obligada en situaciones de crisis. En demasiados casos, la falta de apoyo y protección conlleva a que este tipo de empleo termine en el fracaso, obligando al cierre de la actividad ("bajada de persiana") y agravando aún más la situación inicial de vulnerabilidad. Por ello, UATAE y CCOO impulsan un enfoque que garantice que las personas autónomas cuenten con condiciones dignas de trabajo, un acceso real a la protección social y el respaldo necesario del Estado para evitar que se convierta en una vía de precarización.

Esta colaboración no solo busca brindar protección social, sino también transformar el autoempleo en una herramienta de empoderamiento para las personas autónomas, especialmente aquellas más vulnerables. Al ofrecer acceso a formación, asesoramiento y recursos financieros, UATAE y CCOO pretenden que el trabajo autónomo no sea sinónimo de precariedad, sino una oportunidad para construir un futuro estable, mejorando así las condiciones de vida y trabajo de las personas que optan por esta vía profesional.

DESARROLLO DE SERVICIOS A LA AFILIACIÓN

Formación, capacitación e información

UATAE y CCOO, en su esfuerzo conjunto por mejorar las condiciones laborales y las oportunidades de desarrollo profesional de sus respectivas personas afiliadas, se comprometen a colaborar en la formación, capacitación e información de su afiliación.

En este contexto, UATAE pondrá a disposición de los afiliados y afiliadas de CCOO que trabajen como autónomos o que deseen emprender, todos los programas de formación, capacitación e información que desarrolla, dirigidos específicamente a estos colectivos.

Asesoramiento jurídico y fiscal

UATAE se compromete a ofrecer a las personas afiliadas de CCOO que trabajen como autónomas o que estén interesadas en emprender, un servicio integral de asesoramiento especializado en las particularidades del trabajo autónomo. Este servicio proporcionará orientación y soporte en áreas clave como la gestión fiscal, el cumplimiento de obligaciones legales, y la resolución de cuestiones de negocio específicas del trabajo por cuenta propia.

Desarrollo de servicios conjuntos

UATAE y CCOO se comprometen a seguir trabajando de manera colaborativa para el desarrollo de servicios conjuntos que beneficien a sus respectivas personas afiliadas, tanto trabajadoras autónomas como asalariadas.

Ambas organizaciones se comprometen a mantener un diálogo constante para definir, en función de las necesidades de sus afiliados y afiliadas, aquellos servicios y programas que puedan implementarse de forma conjunta, siempre con el objetivo de optimizar recursos y maximizar el impacto positivo en el bienestar y desarrollo de las personas trabajadoras.

Ampliación de la colaboración

A medida que la colaboración entre CCOO y UATAE continúe evolucionando y ambas organizaciones amplíen sus respectivos servicios y desarrollen servicios conjuntos, se procederá a incorporar nuevas áreas de cooperación mediante la suscripción de adendas a este documento. Estas adendas permitirán ajustar los términos del acuerdo y adaptar los servicios a las nuevas necesidades y circunstancias de las personas afiliadas.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Coordinación periódica

Ambas organizaciones mantendrán reuniones periódicas con el fin de revisar el desarrollo de los servicios prestados, evaluar posibles mejoras, y estudiar nuevas áreas de colaboración. Estas reuniones se llevarán a cabo de manera trimestral, o con la frecuencia que se considere necesaria, y serán gestionadas por representantes designados por UATAE y CCOO.

Flujo de información

UATAE se compromete a trasladar periódicamente a CCOO información detallada sobre los servicios prestados a las personas afiliadas, así como sobre los nuevos servicios que puedan ofrecerse en el futuro.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ADENDA 1. Uso de espacios e inmuebles.

Primero. - Objetivos de la adenda.

Esta adenda establece las pautas generales para el uso de los inmuebles de la Confederación Sindical de CCOO así como de sus organizaciones territoriales y federaciones, por parte de UATAE y sus organizaciones filiales, bajo las modalidades de acuerdo de uso de espacios, según la naturaleza de cada inmueble.

Este acuerdo marco no busca identificar los inmuebles específicos que UATAE y sus filiales utilizarán, sino fijar los criterios y condiciones de colaboración aplicables, los cuales deberán observarse en los acuerdos específicos que se suscriban para cada local.

Se exime del cumplimiento del procedimiento recogido en los siguientes apartados el uso por parte de UATAE de espacios y locales de CCOO de manera compartida por ambas organizaciones para la celebración de actos o encuentros o para el desarrollo de actividades puntuales de colaboración sin cesión de uso.

Segundo. - Modalidades de uso.

La modalidad de cesión o alquiler de cada inmueble se determinará en cada acuerdo específico, adaptándose a las características del inmueble y a las condiciones acordadas entre UATAE y la organización de CCOO responsable (Confederación, organización territorial o federal) así como a las limitaciones establecidas por la Ley 4/86 de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Tercero. - Procedimiento y formalización de acuerdos específicos.

Cada espacio o inmueble que vaya a ser utilizado por UATAE o sus organizaciones filiales requerirá la firma de un acuerdo específico entre UATAE (o sus organizaciones filiales, según corresponda) y la organización de CCOO responsable del local en cuestión.

La Confederación de CCOO supervisará todos los acuerdos específicos para garantizar que se cumplan las condiciones establecidas en esta adenda y en el convenio marco general firmado entre las partes. Los términos y condiciones de cada acuerdo específico seguirán las pautas aquí establecidas, asegurando la coherencia en los compromisos y condiciones de uso.

Cuarto. - Pautas generales.

El acuerdo se formalizará mediante una cesión gratuita o alquiler, según lo acordado por las partes, y recogerá las siguientes pautas generales:

- **Condiciones Previas.** Antes de formalizar cualquier acuerdo de cesión o alquiler de un local en propiedad, deberá existir un Acuerdo de Colaboración o Convenio Específico firmado entre CCOO y UATAE que regule los términos generales de colaboración entre ambas organizaciones.

- **Objeto y condiciones de uso.** Los locales se destinarán exclusivamente a las actividades sociales y de colaboración definidas en el acuerdo, sin fines comerciales o de lucro. Las condiciones detalladas de cesión o alquiler se definirán en cada acuerdo específico, adaptándose a las características y necesidades del inmueble y cumpliendo con los fines establecidos.
- **Póliza de Responsabilidad Civil.** En todos los casos, UATAE y sus filiales firmantes deberán contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados del uso de los locales, con copia de la póliza a disposición de la Confederación de CCOO o de la organización responsable del local.



Quinto. - Duración y revisión.

La duración de cada acuerdo específico estará vinculada a la vigencia del convenio marco general entre CCOO y UATAE. En cualquier momento, CCOO podrá revisar las condiciones de uso o recuperar el espacio cedido, previa notificación con al menos un mes de antelación. Esta finalización no generará derechos indemnizatorios para UATAE.



ADENDA 2. Servicio de Consulta gratuita

Primero. - Objeto del Servicio

La presente adenda tiene como objeto formalizar el Servicio de Consulta Gratuita ofrecido por UATAE a las personas trabajadoras autónomas y emprendedoras afiliadas a CCOO. Este servicio está diseñado para facilitar el acceso ágil y organizado al asesoramiento especializado en materias de interés para el colectivo autónomo, con el fin de mejorar la gestión de sus actividades y resolver dudas sobre sus obligaciones y derechos.

Segundo. - Descripción del servicio

El servicio de Consulta Gratuita brindará a las personas afiliadas a CCOO la posibilidad de acceder a:

- Asesoramiento personalizado en áreas como fiscalidad, contabilidad, tramitación administrativa, y normativa específica aplicable a los trabajadores autónomos.
- El servicio estará disponible en la página web de CCOO y será el único sistema de entrada de las consultas.
- Para acceder al mismo, la persona afiliada deberá validarse y obtener el código de descuento y la dirección de correo electrónico de UATAE (exclusiva para CCOO) a la que deberá dirigirse facilitando el código obtenido, nombre y apellidos, localidad de residencia, correo electrónico y teléfono de contacto.
- Las consultas se podrán realizar telefónica o presencialmente (puntos de información concertados).

Tercero. - Servicio de Asesoría: Una vez realizada la primera consulta gratuita, UATAE ofrecerá un Servicio de Gestoría que permitirá a las personas afiliadas a CCOO acceder a un asesoramiento integral en materias fiscales, contables, entre otros, incluyendo la gestión de declaraciones de impuestos, presentación de cuentas, y consultas sobre derechos y deberes laborales específicos de los trabajadores autónomos.

Las personas afiliadas a CCOO podrán disfrutar de condiciones preferentes para acceder a estos servicios, beneficiándose de tarifas y cuotas ajustadas y exclusivas, con una reducción del 20% sobre las establecidas de forma general por UATAE. Con ello, se facilita el acceso continuado a una gestión profesional y accesible

Cuarto. - Difusión del servicio: CCOO se compromete a difundir el servicio de Consulta Gratuita mediante los medios que tenga a su disposición y considere más efectivos, tales como boletines informativos, publicaciones en redes sociales, comunicaciones en sus canales internos, y cualquier otro mecanismo que permita asegurar que el servicio llegue a las personas trabajadoras autónomas y emprendedores/as afiliados/as a CCOO.

Quinto. - Coordinación y supervisión



El desarrollo y la implementación de este servicio serán supervisados de manera conjunta por el comité de seguimiento establecido en el convenio marco entre CCOO y UATAE. Las partes mantendrán un intercambio de información periódico para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios y la efectividad del servicio, revisando y adaptando las condiciones cuando sea necesario.

Sexto. - Vigencia de la adenda

La presente adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia equivalente a la del convenio marco entre CCOO y UATAE. Ambas partes podrán proponer modificaciones a esta adenda o solicitar su revisión mediante comunicación escrita.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]

Guía - Comisiones y representaciones

ADENDA 3. Formación, capacitación e información.

Primero. - Objeto del Servicio

La presente adenda tiene como objeto formalizar el servicio de Formación, Capacitación e Información que UATAE ofrecerá a las personas trabajadoras autónomas y emprendedoras afiliadas a CCOO. Este servicio está diseñado para mejorar las competencias profesionales, el conocimiento de derechos y deberes, y las habilidades de gestión de este colectivo, contribuyendo así a su desarrollo profesional y sostenibilidad en el mercado.

Segundo. - Descripción del Servicio

El servicio de Formación, Capacitación e Información incluirá actividades de:

- Formación en áreas clave para la actividad autónoma, tales como gestión financiera, marketing digital y desarrollo de competencias.
- Capacitación continua en nuevas herramientas y tecnologías que favorezcan la competitividad y adaptación del colectivo autónomo en un entorno laboral cambiante.
- Información especializada sobre derechos, obligaciones, ayudas y recursos disponibles para trabajadores/as por cuenta propia y personas emprendedoras.

Tercero. - Propuesta de actividades y procedimiento de aprobación

Anualmente, UATAE presentará a CCOO una propuesta calendarizada de actividades de formación, capacitación e información, detallando los temas a tratar, el formato y la duración de cada sesión.

CCOO revisará esta propuesta y la difundirá entre las organizaciones territoriales y federales a fin de considerar la divulgación de la misma entre su afiliación y que puedan ser ofrecidas como parte de los servicios disponibles.



En prueba de lo anteriormente manifestado y acordado, firman el presente Convenio de Colaboración y prestación de servicios, en Madrid, a 18 de febrero de 2025.

Unai Sordo Calvo
Secretario General de CC OO

María José Landaburu Carracedo
Presidenta de UATAE